"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2022/MDT-A.

Tamarindo, 23 de Febrero del 2022.

VISTO:

El Expediente N° 306-2022, seguido por la Sra. MARIA FELICIA AVILA CARNAQUE, identificada con DNI N° 03486076, solicita SUBDIVISIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO Y SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS NEGATIVOS DE CATASTRO, ubicado en LOTE MATRIZ 03, MZ. 34, Sector Tamarindo, Centro Poblado Tamarindo, Distrito de Tamarindo, Provincia de Paita, Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 10° del Capítulo II, de la Independización y Subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro de la Norma GH. 010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que las subdivisiones constituyen las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; y en la norma G.040 en su Artículo único se establece la definición de Terreno urbano considerándose a la Unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación pública y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición. Puede o no contar con pistas y veredas.

Que, con Solicitud S/N, de fecha 04 de Febrero del 2022; la Sra. MARIA FELICIA AVILA CARNAQUE; refiere ser propietaria del inmueble ubicado en LOTE MATRIZ 03, MZ. 34, Sector Tamarindo, Centro Poblado Tamarindo, Distrito de Tamarindo, Provincia de Paita, Departamento de Piura, inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble, Zona Registral N° I Sede – Piura, en Partida Registral N° P15107518, solicitando la subdivisión conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N° 065-2022/MDT-DIDUR-CGT, de fecha 09 de Febrero del 2022, Jefatura del Departamento de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural informa que los solicitantes han cumplido con presentar los documentos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, por lo que aprueba la sub

división sin cambio de uso y solicita la emisión de la Resolución de alcaldía correspondiente, según detalle:

DATOS DEL PREDIO A SUB DIVIDIR:

LOTE MATRIZ "3":

LINDEROS	*MEDIDAS*	*COLINDANCIA*
Frente	*5.7500 ml.*	*CA. CONSTITUCIÓN.*
Derecha	*24.9500 ml.*	*LOTE 2.*
Izquierda	*25.9500 ml.*	*LOTE 4.*
Fondo	*5.5000 ml.*	*CA. BOLÍVAR.*

ÁREA DE TERRENO: 142.60 M2. *PERÍMETRO = 62.15 ML.*

SUB LOTE "3A":

LINDEROS	*MEDIDAS*	*COLINDANCIA*
Frente	*5.5000 ml.*	*CA. BOLÍVAR.*
Derecha	*12.9700 ml.*	*LOTE 4.*
Izquierda	*12.4700 ml.*	*LOTE 2.*
Fondo	*5.6000 ml.*	*SUB LOTE 3B.*

ÁREA DE TERRENO: 70.40 M2. *PERÍMETRO = 36.54 ML.*

SUB LOTE "3B":

LINDEROS	*MEDIDAS*	*COLINDANCIA*
Frente	*5.7500 ml.*	*CA. CONSTITUCIÓN.*
Derecha	*12.4700 ml.*	*LOTE 2.*
Izquierda	*12.9700 ml.*	*LOTE 4.*
Fondo	*5.6000 ml.*	*SUB LOTE 3B.*

ÁREA DE TERRENO: 72.20 M2. *PERÍMETRO = 36.79 ML.*

Que, con informe N° 015-2022-MDT-AL, de fecha 22 de Febrero del 2022; Asesoría Legal opina se declare procedente la solicitud de subdivisión sin cambio de uso del predio inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° P15107518, ubicado en Lote Matriz 03 MZ. 34, Sector Tamarindo – Distrito de Tamarindo, Departamento de Piura. Debiéndose emitir la resolución de alcaldía conforme a Ley.

Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Subdivisión del Lote, Sin Cambio de Uso, ubicado en LOTE MATRIZ 03; MZ. 34, Sector Tamarindo de Piura, con un área de terreno de 142.60 M2, y un perímetro de 62.15 ml., inscrito en la Partida Registral N° P15107518, de propiedad de la Sra. MARIA FELICIA AVILA CARNAQUE; de acuerdo al siguiente detalle:*

LOTE MATRIZ "3":

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
Frente	5.7500 ml.	CA. CONSTITUCIÓN.
Derecha	24.9500 ml.	LOTE 2.
Izquierda	25.9500 ml.	LOTE 4.
Fondo	5.5000 ml.	CA. BOLÍVAR.

ÁREA DE TERRENO: 142.60 M2. PERÍMETRO = 62.15 ML.

SUB LOTES RESULTANTES:

SUB LOTE "3A":

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
Frente	5.5000 ml.	CA. BOLIVAR.
Derecha	12.9700 ml.	LOTE 4.
Izquierda	12.4700 ml.	LOTE 2.
Fondo	5.6000 ml.	SUB LOTE 3B.

ÁREA DE TERRENO: 70.40 M2. PERÍMETRO = 36.54 ML.

SUB LOTE "3B":

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
Frente	5.7500 ml.	CA. CONSTITUCIÓN.
Derecha	12.4700 ml.	LOTE 2.
Izquierda	12.9700 ml.	LOTE 4.
Fondo	5.6000 ml.	SUB LOTE 3B.

ÁREA DE TERRENO: 72.20 M2. PERÍMETRO = 36.79 ML.

Tamarindo
Distrito Centenario

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR *la inscripción de los planos aprobados, dando mérito para la apertura e inscripción de las Partidas Registrales correspondientes a los lotes individuales, ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Zonal Nº I – Piura, que correrá a cargo del propietario.*

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, *la presente Resolución para su cumplimiento al Departamento de Infraestructura Urbano, Unidad de Rentas, al solicitante y a las demás instancias administrativas conforme a sus competencias.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
Rosendo Atoche López
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO V° B° GERENCIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO V° B° JEFE DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO V° B° ASESORIA LEGAL

C.C.
- ADMINISTRADO (A)
- DPTO. INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
- ARCHIVO

DISTRITO CENTENARIO 102 AÑOS TAMARINDO

Tamarindo
Distrito Centenario